



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | VERBAL (Disolución y Liquidación de sociedad civil de Hecho) |
| Demandante | • OMAR ORLANDO VALENCIA VILLA |
| Demandada | • LUZ ELENA OCAMPO CARDONA |
| Radicado | 05001310301520220022000 |
| Providencia | Auto Interlocutorio No. 55 |
| Decisión | Rechaza demanda-no cumplió con los requisitos exigidos |

Como quiera que no se cumplió con los requisitos exigidos en el auto de fecha 31 de agosto de 2022. El Juzgado,

RESUELVE:

1°. RECHAZAR la presente demanda, promovida por OMAR ORLANDO VALENCIA VILLA, en contra de LUZ ELENA OCAMPO CARDONA.

2°. Ordenar el archivo del expediente virtual, previo a la anotación correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6f748bb9e6ab585b40748a495a55d2c8714de151cbfd39781f7891330a3a9d**

Documento generado en 12/10/2022 11:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>